



Nuevas fuentes de financiamiento municipal, Fondos de Inversión

VALDIVIA

**FINANCIAMIENTO
MUNICIPAL,
PRESUPUESTO, PLANTAS
Y BUENAS PRÁCTICAS**

Ignacio Canales

Viernes 25 julio 2025



Que es Proyecto

Un proyecto es esencialmente un conjunto de **actividades** interrelacionadas, con un inicio y una finalización definida, que utiliza **recursos** limitados para lograr un **objetivo** deseado.

Todo proyecto reúne la mayoría de los siguientes criterios:

- Tener un principio y un fin
- Tener un calendario definido de ejecución
- Plantearse de una sola vez
- Constar de una sucesión de actividades o de fases
- Agrupar personas en función de las necesidades específicas de cada actividad
- Contar con los recursos necesarios para desenvolver las actividades

Ciclo de Vida

Proceso de transformación que experimenta una iniciativa de inversión desde su etapa de idea hasta que se encuentra en operación plena.

Fases de una Iniciativa de Inversión

- Preinversión: los proyectos son estudiados y analizados con el objetivo de obtener la información necesaria para la toma de decisiones de inversión.
- Inversión: Diseño definitivo y Ejecución (Construcción y/o Montaje).
- Operación (y mantenimiento): puesta en marcha del proyecto para poder concretar así los beneficios netos estimados en la Fase de Preinversión.

Etapas del Ciclo de Vida

- Idea
- Perfil Prefactibilidad
- Factibilidad
- Diseño
- Ejecución
- Operación

Preinversión

Inversión

Operación

Preinversión

IDEA

- Identificar el problema
- Medir el grado de importancia del problema o de la necesidad descubierta
- Definir lo que se busca, metas
- Identificar preliminarmente alternativas básicas

Identificación del Problema

El problema puede ser identificando a través de las siguientes acciones:

- a) Observación de la realidad: apreciación de situaciones o hechos que no son deseados y provocan efectos negativos en la sociedad.
- b) Detectar disfuncionalidades en las intervenciones sociales existentes: cuando algún programa o proyecto realizado previamente no ha logrado los objetivos buscados.
- c) Contrastar la situación a analizar respecto a niveles habituales, normales o estándares. Esto implica utilizar referencias de variables económicas, sociales, productivas u otras.

Preinversión Perfil

- Información adicional a las alternativas.
- Definir los distintos estudios necesarios.
- Identificar las variables
- Seleccionar las alternativas las viables.

Diagnóstico de la Situación Actual

- Identificación de Área de Estudio y Área de influencia
- Identificación de la Población Objetivo-Proyección de la Población
- Demanda Actual y Proyectada
- Oferta Actual y Proyectada
- Déficit Actual y Proyectado

Identificación de Alternativas

En esta fase, corresponderá identificar las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido.

a) Optimización de la Situación Base

- Inversiones menores: mejoramientos, ampliaciones y/o reparaciones de la infraestructura o equipamiento existentes.
- Medidas de gestión y/o administrativas
- Reformas Institucionales
- Capacitación al personal

b) Configuración de Alternativas de Solución

- Tamaño
- Localización
- Tecnología

Preinversión

Prefactibilidad

- Mayor información adicional a las alternativas.
- Estudiar particularidades.
- Determinar el grado de beneficios de las distintas alternativas.
- Seleccionar una sola alternativa.

Preinversión Factibilidad

- Análisis de la alternativa seleccionada
- Estudios de Viabilidad de la Alternativa:
 - Viabilidad comercial
 - Viabilidad Técnica
 - Viabilidad legal
 - Viabilidad gestión
 - Viabilidad financiera
 - Viabilidad social

Ver si son viables y/o acciones para que sean viables
- Análisis Técnico-Económico

Estudios de Viabilidad

- **Comercial:** Cómo es el mercado donde va a intervenir.
- **Técnica:** Requerimientos tecnológicos y organizativos, tanto de la inversión como de la operación.
- **Legal:** La intervención propuesta se ajusta a la legalidad vigente.
- **Gestión:** La capacidad de llevar a cabo eficiente y eficazmente las actividades propuestas.
- **Financiera:** Capacidad de recursos, tanto en etapa de inversión como de operación.
- **Social:** Aceptabilidad de la intervención por parte de los involucrados en forma directa e indirecta.

Etapas del Ciclo de Vida

- Idea
- Perfil Prefactibilidad
- Factibilidad
- Diseño
- Ejecución
- Operación

Preinversión

Inversión

Operación

¿ Qué es un SNI ?

Es un Sistema para administrar, a nivel Nacional, con eficiencia y eficacia, las Inversiones que realiza el Sector Público.

Conjunto de normas, técnicas y procedimientos que ordenan el proceso inversionista del sector público, cuyo gran objetivo es mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando recursos a iniciativas de mayor rentabilidad social y económica, de acuerdo con los lineamientos del gobierno.

Que se considera Iniciativas de Inversión

- Estudio básico
- Programa
- Proyectos

Es decir este tipo de iniciativas se pueden financiar con ítem de Inversión (31)

Definiciones de iniciativas de inversión

1. Estudios Básicos: (Subtítulo 31, ítem 01)

- “Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a **generar información** sobre recursos humanos, físicos o biológicos, **que permiten generar nuevas iniciativas de inversión**”.
- Se excluyen estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseños asociados directamente a proyectos de inversión, de iniciativas identificadas; así como también los estudios organizacionales dirigidos a mejorar la gestión institucional.

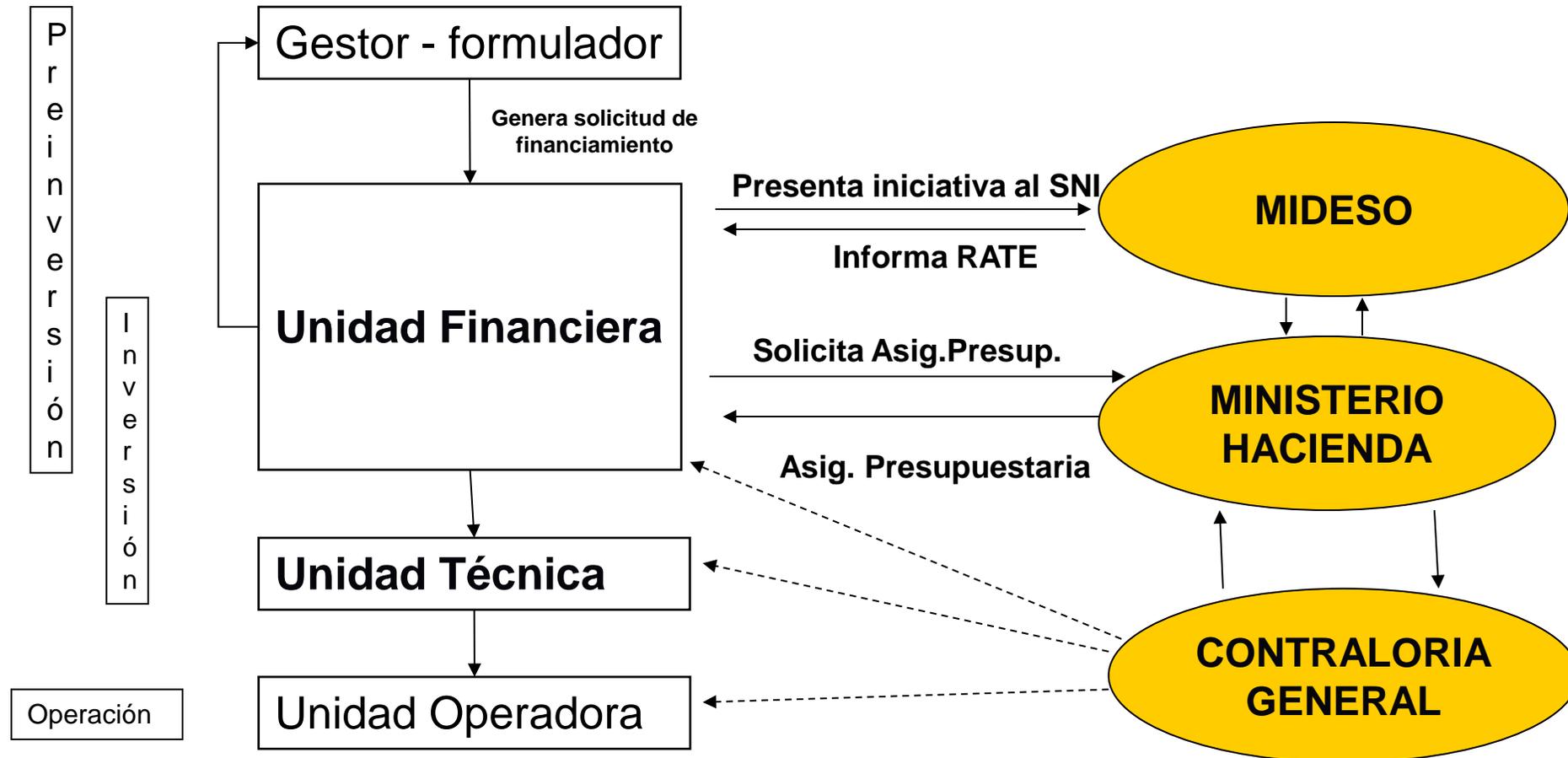
2. Proyectos: (Subtítulo 31, ítem 02)

- “Gastos por concepto de estudios preinversionales de prefactibilidad, factibilidad y diseño, destinados a **generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura** de proyectos”.
- Se incluyen los gastos de inversión que realizan los organismos del Sector Público para **inicio de ejecución de obras y/o la continuación de las obras iniciadas** en años anteriores, con el fin de incrementar, mantener o mejorar la producción de bienes o prestación de servicios.

3. Programas de Inversión: (Subtítulo 31, ítem 03)

- “Gastos por concepto de iniciativas de inversión destinadas a incrementar, mantener o recuperar la **capacidad de generación de beneficios de un recurso humano o físico**, y que no correspondan a aquellos inherentes a la Institución que formula el programa.”

Esquema del S.N.I.



Subsistemas del S.N.I.

El S.N.I. está compuesto por cuatro subsistemas:

1. Subsistema de Análisis Técnico Económico
2. Subsistema de Formulación Presupuestaria
3. Subsistema de Ejecución Presupuestaria
4. Subsistema de Evaluación Ex – Post

Análisis Técnico-Económico

- Enfoque Costo-Beneficio

En un enfoque costo beneficio, el objetivo de la evaluación es determinar si los beneficios que se obtienen son mayores que los costos involucrados. Para ello, es necesario identificar, medir y valorar los costos y beneficios del proyecto.

- Enfoque Costo-Eficiencia

En el enfoque costo-eficiencia, el objetivo de la evaluación es identificar aquella alternativa de solución que presente el mínimo costo, para los mismos beneficios.

Enfoque Costo-Beneficio

Indicadores de Rentabilidad

A partir de los flujos de beneficios netos, deben calcularse los indicadores de rentabilidad.

Ejemplos:

-Valor Actual Neto (VAN)

-Tasa Interna de Retorno(TIR)

La tasa interna de retorno mide la rentabilidad promedio que tiene un determinado proyecto.

Enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Beneficios

Cuantificación de los Beneficios

- Consumo de 30 litros de leche por mes
- 1.500 atenciones dentales al año
- Aumento en un 5% de las plusvalías de terrenos
- 30 minutos de espera del usuario ahorrados
- 150 litros de combustible ahorrados al mes
- Disminución de 200 accidentes al año

Valoración de los Beneficios

- Aplicando precios de mercado (sin IVA)
- Aplicando precios sociales
- Realizar una estimación fundamentada

Enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Costos

- diseño
- ejecución
- operación

Cuantificación de Costos

Valoración de Costos

Aplicar precios de mercado con ajustes (impuestos,etc)

Enfoque Costo-Beneficio

Flujo de Beneficios Netos

- cada periodo del horizonte de evaluación del proyecto
- vida útil de la inversión, no debiendo ser superior a un determinado N° de años
- vida útil de la inversión se estima superior al horizonte de evaluación, deberá considerarse un ***valor residual***

Enfoque Costo-Eficiencia

COSTOS: Igual enfoque Costo-Beneficio

Identificación de Costos

- diseño
- ejecución
- operación

Cuantificación de Costos

Valoración de Costos

Aplicar precios de mercado con ajustes (impuestos,etc)

Enfoque Costo-Eficiencia

Indicadores costo-eficiencia

Para la evaluación bajo un enfoque costo-eficiencia no se valoran los beneficios, si no **sólo sus costos involucrados**.

Los indicadores utilizados bajo un enfoque costo eficiencia resumen todos los costos del proyecto, tanto de inversión, como de operación, mantención y conservación.

Ejemplos:

-Valor Actual de Costos

El valor actual de costos, VAC, permite compara alternativas de igual vida útil.

-Costo anual equivalente

El costo anual equivalente, CAE, permite comparar alternativas de distinta vida útil.

Subsistema Análisis Técnico Económico

Para cumplir con sus funciones, este subsistema utiliza:

- Normas, Instrucciones y Procedimientos (NIP)
- Metodologías de Evaluación Social
- Precios sociales
- Capacitación
- Banco Integrado de proyectos (BIP)

Subsistema Análisis Técnico Económico



NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS (NIP) PARA EL PROCESO DE
INVERSIÓN PÚBLICA

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES

Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Ministerio de Hacienda

2023

ACTIVIDAD	PLAZO
Admisibilidad	Cinco días (5) hábiles a contar del día siguiente a la fecha de la Postulación al SNI
Ingreso al SNI	Inmediatamente aprobada la admisibilidad
Análisis y emisión primer RATE iniciativas nuevas	Diez días (10) hábiles a contar del día siguiente a la fecha de la Postulación al SNI
Emisión RATE siguientes	Diez días (10) hábiles a contar del día siguiente a la fecha de recepción en la oficina de partes del MDSF (regional o central) de las respuestas a las observaciones
Reevaluación	Diez días (10) hábiles a contar del día siguiente a la fecha de recepción del oficio conductor de los antecedentes presentados para tales fines

Subsistema Análisis Técnico Económico



Normas, Instrucciones y Procedimientos:

- Resultados del Análisis Técnico Económico:
 - RS (Recomendado Favorablemente)
 - FI (Falta Información)
 - OT (Objetado Técnicamente)
 - RE (Reevaluación)
 - IN (Incumplimiento Normativo)
 - CF (Continuidad Favorable)
- Para asignar recursos a una iniciativa de inversión, debe previamente contar con el informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Las excepciones se establecen de manera conjunta por el Ministerio de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia.

NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS (NIP) PARA EL PROCESO DE
INVERSIÓN PÚBLICA

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES
Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Ministerio de Hacienda

Subsistema Análisis Técnico Económico



Situaciones especiales de postulación

- Conservaciones
- Iniciativas de reconstrucción

Instructivos especiales de postulación al SNI

- Lineamientos generales
- Alcances
- Procedimientos y plazos específicos

Otros Instructivos

- Ejecución con diseño referencial
- Conservaciones de emergencia
- Normalización

NORMAS, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS (NIP) PARA EL PROCESO DE
INVERSIÓN PÚBLICA

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES
Ministerio de Desarrollo Social y Familia – Ministerio de Hacienda

Iniciativas de inversión y Ciclo de Vida

Considerando la definición básica de inversión, referida al incremento del stock de capital, las iniciativas de inversión pública en Chile corresponden a:

Estudio Básico: Generación de información y conocimiento. Se asocia a estudios e investigaciones que sirva de base para generar nuevas iniciativas de inversión.

Proyecto: Incremento de capital fijo. Se asocia a la construcción de una obra de infraestructura para la provisión de bienes y servicios.

Programa de Inversión: Incremento de capital humano o físico. Se asocia a acciones sobre un recurso humano o físico para incrementar su capacidad de generación de beneficios.

FASES/ETAPAS	ESTUDIOS BÁSICOS	PROGRAMAS DE INVERSIÓN	PROYECTOS DE INVERSIÓN
PREINVERSIÓN	Idea	Idea	Idea
	Perfil	Perfil	Prefactibilidad
			Factibilidad
INVERSIÓN	Ejecución	Diseño	Diseño
		Ejecución	Ejecución
OPERACIÓN			Operación

* Etapas a las que se puede postular a financiamiento

Metodología de Evaluación Social de Proyectos

Las metodologías de evaluación social tienen como objetivo entregar herramientas para analizar la conveniencia de ejecutar o no una determinada iniciativa de inversión. Las metodologías pueden adoptar el enfoque costo-beneficio o costo-eficiencia.

Se presenta a continuación un Detalle de los Instrumentos Metodológicos vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones.

Si la iniciativa de inversión presentada no es posible asociarla a alguna metodología específica corresponde aplicar la Metodología General.

[Aeropuertos](#)
[Agua Potable](#)
[Aguas Lluvias](#)
[Caletas Pesqueras](#)
[Defensas Fluviales](#)
[Deportes](#)
[Edificación Pública](#)
[Electrificación Rural](#)
[Guía Proyectos de Educación](#)
[Infraestructura de Carabineros](#)
[Infraestructura Portuaria de Conexión](#)
[Investigaciones de Chile](#)
[Establecimientos de Menores](#)
[Manual Atención Primaria](#)
[Pequeños Aerodromos](#)
[Proyectos de Riego](#)
[Recintos Carcelarios](#)
[Residuos Sólidos](#)
[Reemplazo de Equipos](#)
[Vialidad Urbana Intermedia](#)
[Vialidad InterUrbano](#)
[Vialidad Urbana](#)
[Vigilancia Policial](#)

EJEMPLO “DEPORTE”



METODOLOGÍA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Ministerio de Desarrollo Social
División de Evaluación Social de Inversiones

Diciembre de 2015

FICHA RESUMEN

Nombre Metodología	Formulación y Evaluación de Proyectos de Infraestructura Deportiva		
Sector	Deportes		
Subsector	Todos		
Resumen	<p>La metodología entrega antecedentes generales del sector, presenta aspectos metodológicos para identificar el enfoque que deberá ser empleado para la formulación y evaluación de la iniciativa de inversión, pudiendo corresponder a una Metodología Simplificada, Costo Eficiencia y Costo Beneficio, según la naturaleza, tamaño y nivel de complejidad o envergadura del proyecto.</p>		
Proyectos a los que aplica	Todos los pertenecientes al Sector Deportes		
Marco Regulatorio	Ley del Deporte N°19.712 del 09/02/2001		
Fuentes de los Principales Datos	Según cada metodología		
Principales Beneficios	Según cada metodología		
Método Valorización Beneficios	No aplica	Horizonte de Evaluación (años)	20
Enfoque Evaluación	Metodología Simplificada (Costo-Eficiencia), Costo Eficiencia y Costo Beneficio		
Indicador 1 (Metodología simplificada)	<i>Nombre Indicador</i>	Costo Anual Equivalente (CAE)	
	<i>Criterio de Decisión</i>	No se utiliza el indicador	
Indicador 2 (Costo Eficiencia)	<i>Nombre Indicador</i>	Costo Anual Equivalente (CAE)	
	<i>Criterio de Decisión</i>	Alternativa de Menor CAE	
Indicador 3 (Costo Beneficio)	<i>Nombre Indicador</i>	Valor Actual Neto (VAN)	
	<i>Criterio de Decisión</i>	Alternativa de Mayor VAN	

Figura 1: Esquema selección de Procesos del proyecto.

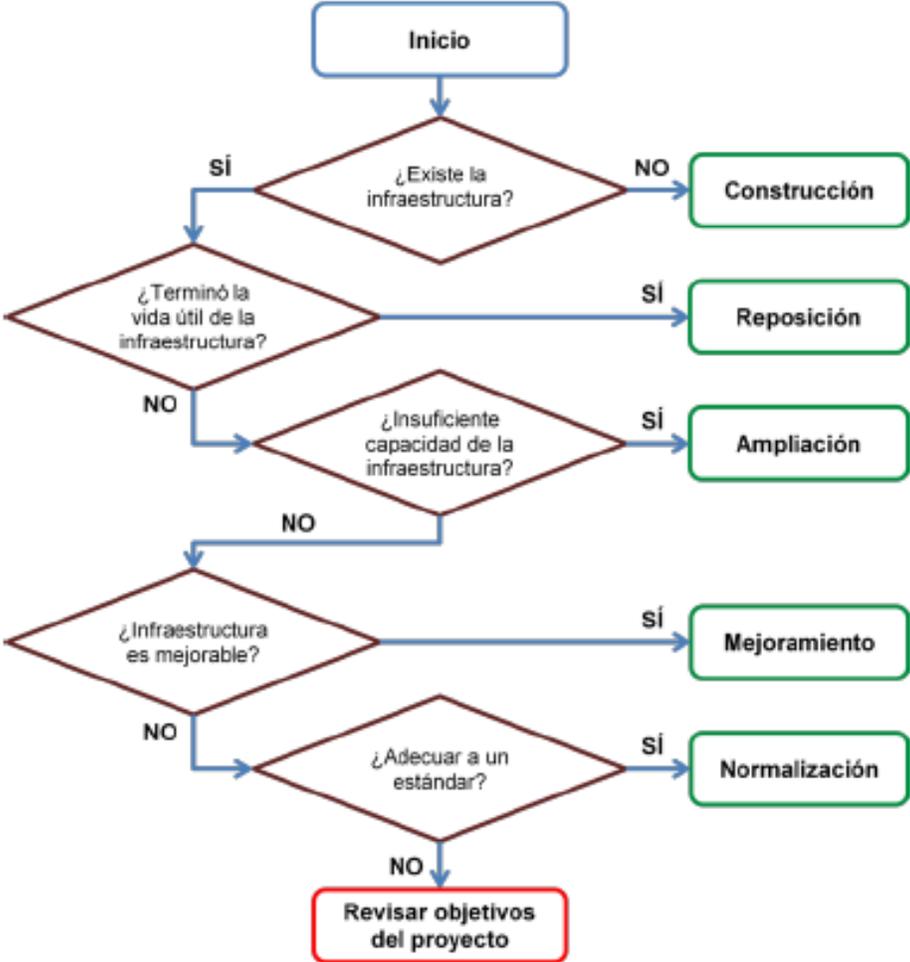


Tabla N°1: Identificación de la metodología a utilizar.

PROYECTO	INFRAESTRUCTURA	PROCESO	METODOLOGÍA	INDICADOR
Infraestructura Básica	Multicancha, Cancha de patinaje, Pista bicigrós, Skatepark.	Construcción Reposición Ampliación	Simplificada	CAE/Usuario
	Baños, Camarines, Carpeta de juego, Luminarias, Graderías.	Mejoramiento Normalización		
Deporte Social	Centro deportivo, Salas complementarias (uso múltiple, musculación), Cancha patinaje, Cancha de fútbol. Medialuna para práctica	Normalización Mejoramiento	Simplificada	CAE/Usuario
		Construcción Reposición Ampliación	Costo - Eficiencia	CAE/Usuario Equivalente
Deporte Competencia Nivel Aficionado	Piscina, Estadio de fútbol comunal, Medialuna aforo medio, Salas especializadas.	Mejoramiento Normalización	Simplificada	CAE/Usuario
		Construcción Reposición Ampliación	Costo - Eficiencia	<i>Infraestructura deportiva:</i> CAE/Usuario Equivalente <i>Infraestructura espectadores:</i> CAE/Espectador
Alta Competencia Deportiva	Estadio fútbol profesional, Medialuna de competición, Gradería, Cancha, pistas y carpetas de juego en estadio.	Construcción Reposición Ampliación	<i>Deportes:</i> Costo - Eficiencia	<i>Infraestructura deportiva:</i> CAE/Usuario Equivalente
			<i>Espectadores:</i> Costo - Beneficio	<i>Infraestructura espectadores:</i> VAN, TIR
		Mejoramiento Normalización	Simplificada	CAE/Usuario
Deporte de Alto Rendimiento	Centro Alto Rendimiento, Centro de Entrenamiento Regional	Construcción Reposición Ampliación	Costo - Beneficio	VAN, TIR
		Mejoramiento Normalización	Simplificada	CAE/Usuario

3.1. Metodología Simplificada

En el caso de iniciativas cuyo enfoque corresponde al de Costo-Eficiencia pero que, dada su simplicidad o pequeña escala, no resulta conveniente un análisis en profundidad, se aplicará una metodología Costo-Eficiencia Simplificada. En ella se establecen requisitos de información estandarizados y análisis menos detallados que en las metodologías descritas a continuación.

3.2. Metodología Costo Eficiencia

Este método se utiliza cuando se identifica la existencia de los beneficios del proyecto pero existe dificultad para cuantificarlos y/o valorizarlos. El uso de este enfoque excluye al formulador del requerimiento de valorar los beneficios, ya que se asume, por convención, que éstos son superiores a los costos del proyecto. Por esto, se busca que las alternativas de solución analizadas tengan beneficios esperados equivalentes, aplicándose un criterio de mínimo costo, por lo que el foco debe estar puesto en una completa identificación, cuantificación y valoración de los costos asociados al proyecto, para construir posteriormente los indicadores de rentabilidad: el Valor Actual de Costos (VAC) y el Costo Anual Equivalente (CAE).

3.3. Metodología Costo Beneficio

Este tipo de análisis permite identificar, entre un conjunto de alternativas de iniciativas de inversión, cuál es la que genera el mayor beneficio neto para la sociedad. Requiere identificar, cuantificar y valorizar todos los beneficios y costos del proyecto y obtener un indicador como el Valor Actual Neto (VAN) y/o la Tasa Interna de Retorno (TIR) que permita concluir sobre la rentabilidad económica del proyecto.

ITEMS	Año 0	Año 1	Año 2	Año 20
<i>Costos Operación</i>		CO ₁	CO ₂	CO ₂₀
<i>Costos Mantenimiento</i>		CM ₁	CM ₂	CM ₂₀
<i>Costos Terreno</i>	Te				
<i>Inversión</i>	Inv				
<i>Valor Residual</i>					-VR
<i>Flujo de Costos</i>	I₀	CT₁	CT₂	CT₂₀

Donde:

CO_t = Costo operación año t

CM_t = Costo mantenimiento año t

Te = Inversión en terrenos

Inv = Inversión (valor social)

I₀ = Inversión inicial año 0

VR = Valor Residual

CT_t = Costo total año t

Costo Anual Equivalente (CAE)

El CAE es un indicador que convierte el VAC de un proyecto en un flujo constante de costos anuales para el horizonte de evaluación del proyecto, por lo que permite comparar alternativas de distinta vida útil que presentan beneficios iguales o equivalentes en el tiempo. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CAE = VAC * \left[\frac{r * (1 + r)^n}{(1 + r)^n - 1} \right]$$

Donde:

VAC = Valor actual de los flujos de costos referido previamente

r = Tasa social de descuento

n = Horizonte de evaluación

Cálculo CAE por usuario: Para poder comparar alternativas de proyectos que tengan diferencias cuantificables y relevantes en los beneficios que ofrecen (volumen de beneficio), se calcula el CAE por usuario:

$$CAE \text{ usuario} = CAE / N^\circ \text{ de usuarios}$$

Tabla N°2: Flujos considerados en la evaluación económica

ITEMS	Año 0	Año 1	Año 2	Año 20
<i>Beneficios</i>		B_1	B_2	B_{20}
<i>Costos Operación</i>		CO_1	CO_2	CO_{20}
<i>Costos Mantenimiento</i>		CM_1	CM_2	CM_{20}
<i>Costos Traslado</i>		CTr_1	CTr_2	CTr_{20}
<i>Costos Terreno</i>	Te				
<i>Inversión</i>	Inv				
<i>Valor Residual</i>					$-VR$
<i>Flujo de Beneficios Netos</i>	I_0	BN_1	BN_2	BN_{20}

Donde:

B_t = Beneficios año t

CO_t = Costo operación año t

CM_t = Costo mantenimiento año t

CTr_t = Costo traslado año t

Te = Inversión en terrenos

Inv = Inversión (valor social)

I_0 = Inversión inicial año 0

VR = Valor Residual

CT_t = Costo total año t

BN_t = Beneficio Neto año t

Valor Actual Neto (VAN)

El VAN es el valor presente de los costos de inversión, operación y mantenimiento. Este indicador permite comparar alternativas de igual vida útil y beneficios iguales o equivalentes. Se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VAN = -I_0 + \sum_{t=1}^n \frac{BN_t}{(1+r)^t}$$

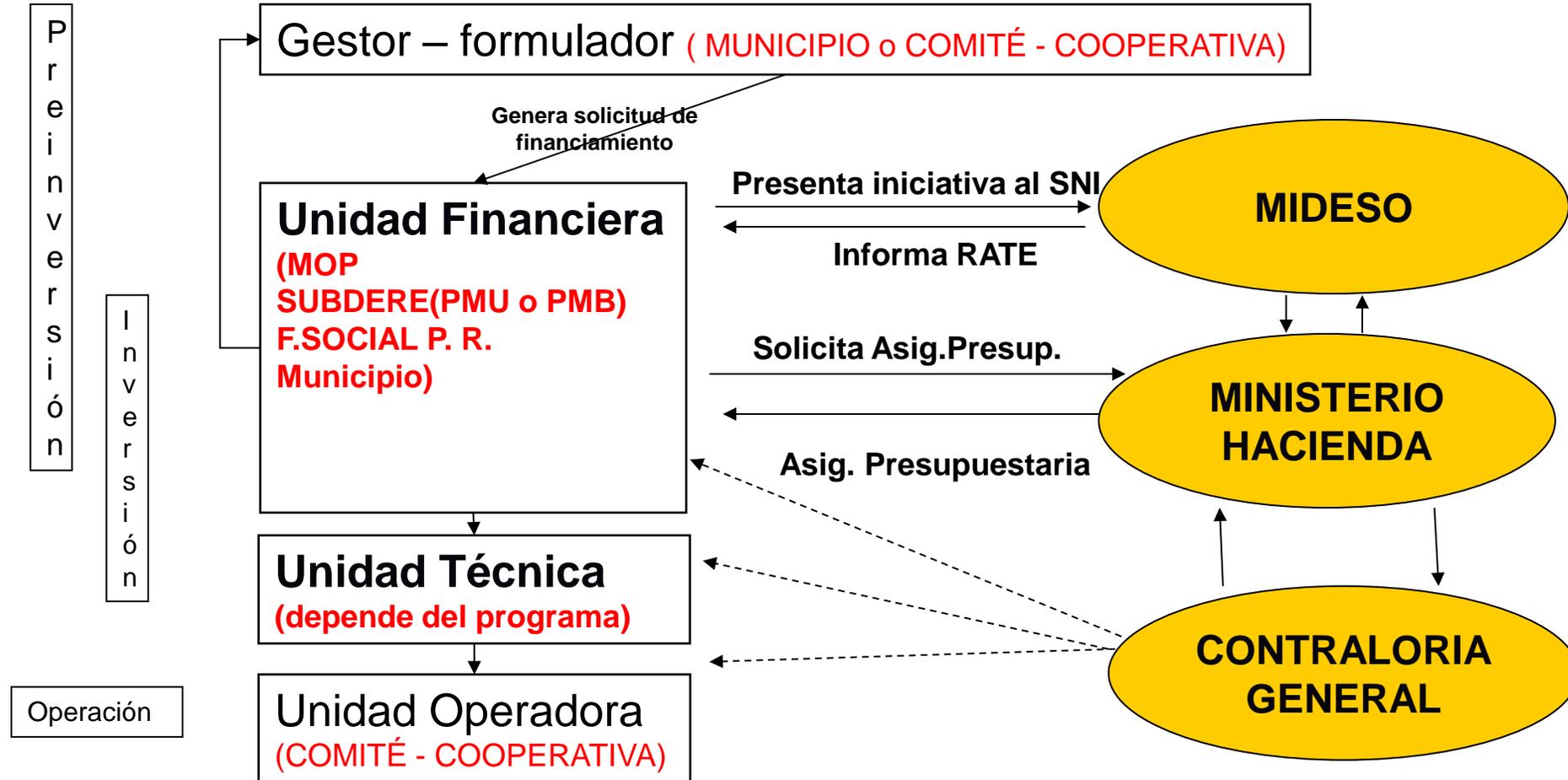
Donde:

- I_0 = Inversión Inicial
- t = Número de períodos
- BN_t = Beneficios Netos durante el período t
- n = Horizonte de evaluación
- r = Tasa social de descuento

APR

- Muchos actores, Públicos y / o Privados)
- Muchas Fuentes de Financiamiento
 - MOP
 - GORE
 - SUBDERE
 - Fondo Social Presidente de la República

APR – Esquema SNI



Programa Fondos Regionales de Inversión

PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones, establece en su artículo 73, que el presupuesto de los Gobiernos Regionales, constituye anualmente, la expresión financiera de los planes y programas de la región ajustados a la política nacional de desarrollo y al Presupuesto de la Nación, para ello, define:
 - i) un Programa de gastos de funcionamiento del Gobierno Regional y
 - ii) un **Programa de Inversión Regional** en cuya formulación el F.N.D.R. se constituye en una de sus principales fuentes, las otras son los Ingresos Regionales Propios, otros ingresos que asigne la Ley de Presupuestos y un conjunto de Provisiones;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

¿QUE ES EL FNDR?

- El FNDR está definido en la Ley N° 19.175 (LOCGAR) en su artículo 74 como: “...un programa de inversiones públicas, con finalidades de **desarrollo regional y compensación territorial**, destinado al financiamiento de acciones de **desarrollo social, económico y cultural**, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo...”.

Continuación artículo 74

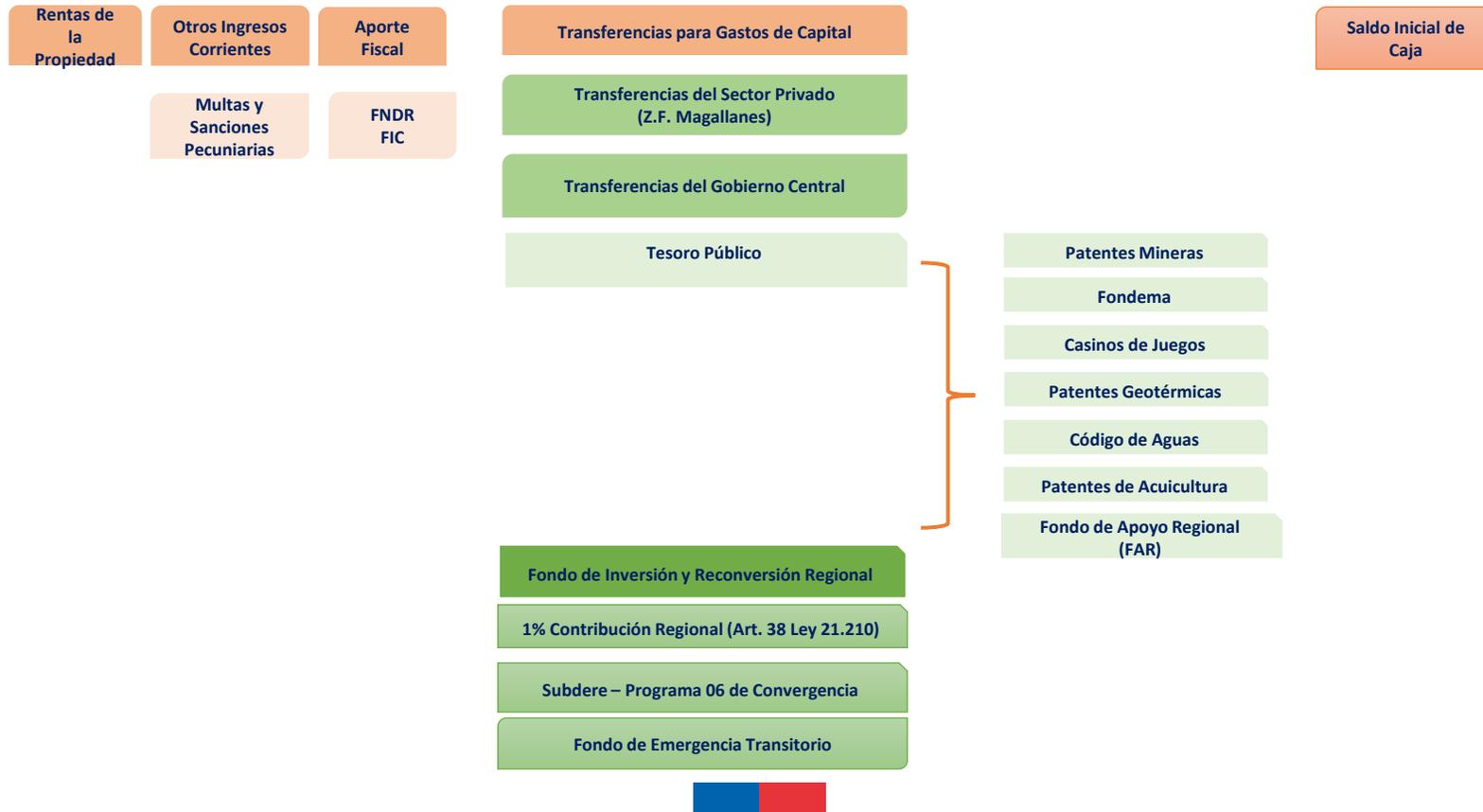
“...La Ley de Presupuestos de cada Ley N° 20.035 año podrá precisar los rubros de Art. 1º N° gastos que, para estos efectos, 16) no se entenderán comprendidos en Letra c) los ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región.”

RESTRICCIONES DE FINANCIAMIENTO Fondos Regionales de Inversión Ley Presupuesto Sector Público 2025

03 Los recursos de los presupuestos de inversión regional no podrán financiar préstamos, gastos en personal, o gastos en bienes y servicios de consumo de las entidades receptoras. Asimismo, no podrán destinarse para constituir, efectuar aportes o comprar sociedades o empresas.

Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

Programa Financiamiento Gobiernos Regionales (05.34.01) - Ingresos



LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
Partida: Financiamiento Gobiernos Regionales
Miles de \$

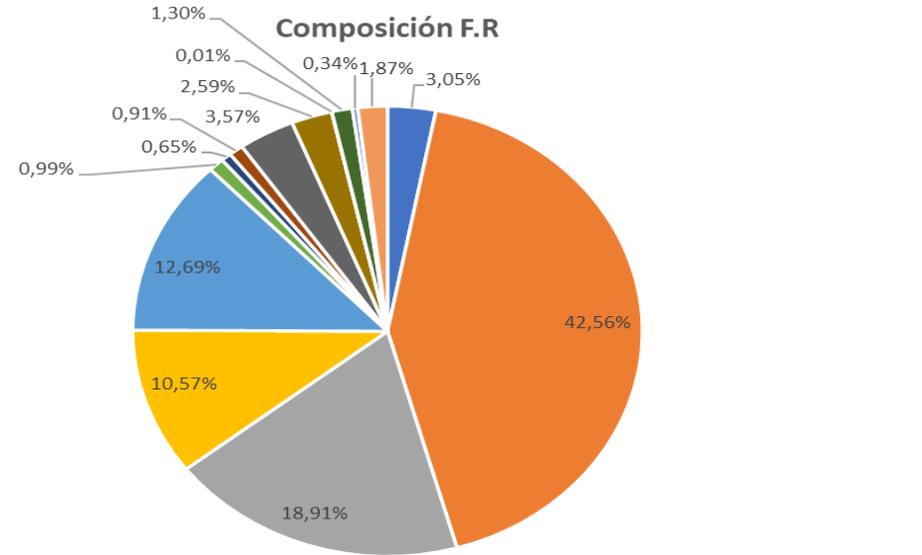
02 Aplicable a Inversión Regional:

Gobierno Regional	Tesoro Público Ley N° 21.210, Modernización Tributaria	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional	Fondo de Equidad Interregional	Fondo para la Productividad y el Desarrollo
Tarapacá	2.556.222	35.661.849	15.920.235	0	10.630.903
Antofagasta	3.334.702	46.522.429	20.413.957	0	13.868.475
Atacama	2.523.311	35.202.707	15.520.873	10.051.078	10.494.032
Coquimbo	3.095.816	43.189.725	19.216.476	8.370.800	12.874.985
Valparaíso	3.522.442	49.141.592	21.868.117	7.986.822	14.649.255
O'Higgins	3.099.428	43.240.113	19.199.857	5.554.661	12.890.006
Maule	3.900.381	54.414.196	24.248.345	13.313.437	16.221.034
Biobío	4.068.391	56.758.115	25.305.831	9.566.250	16.919.763
Araucanía	4.979.684	69.471.551	30.665.450	47.669.756	20.709.676
Los Lagos	3.391.275	47.311.689	20.964.772	19.963.131	14.103.755
Aysén	2.298.277	32.063.247	14.171.972	18.489.773	9.558.149
Magallanes	2.443.375	34.087.522	15.204.394	6.275.993	10.161.592
Metropolitana	7.227.561	100.831.688	45.193.339	0	30.058.227
Los Ríos	1.919.621	26.780.641	11.726.969	24.502.519	7.983.389
Arica y Parinacota	1.879.017	26.214.163	11.680.641	6.617.905	7.814.520
Ñuble	3.011.292	42.010.534	18.789.698	6.111.394	12.523.465
Total:	53.250.795	742.901.761	330.090.926	184.473.519	221.461.226

Gobierno Regional	Subsecretaría de la Cultura y las Artes	Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos
Tarapacá	755.317	0	837.501	7.297.252	0
Antofagasta	1.340.025	0	10.984.763	23.461.080	4.914.968
Atacama	939.984	0	1.329.201	13.774.202	1.578.623
Coquimbo	979.126	0	234.793	6.985.916	661.203
Valparaíso	1.110.591	0	578.104	2.705.895	7.304.607
O'Higgins	1.019.307	0	91.163	1.085.825	12.893.633
Maule	1.195.843	0	63.254	720.673	1.370.348
Bío-bío	1.234.379	0	433.187	619.791	5.799.109
Araucanía	1.819.589	0	7.011	143.349	2.843.196
Los Lagos	1.158.270	0	184.080	247.630	1.807.184
Aysén	820.867	0	5.887	555.954	745.755
Magallanes	735.001	11.339.375	45.552	218.739	2.668.903
Metropolitana	1.955.763	0	69.852	2.974.563	0
Los Ríos	795.713	0	571.819	146.406	1.613.772
Arica y Parinacota	577.155	0	372.759	1.064.861	841.979
Ñuble	854.513	0	119.603	290.326	120.300
Total:	17.291.443	11.339.375	15.928.529	62.292.462	45.163.580

Gobierno Regional	Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código Aguas	Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.) Patentes Acuicultura	Fondo de Inversión y Reconversión Regional	Total
Tarapacá	0	109.204	9.444	2.005.993	75.783.920
Antofagasta	246.629	1.094.175	5.199	8.145.118	134.331.520
Atacama	0	969.398	33.281	1.830.671	94.247.361
Coquimbo	0	735.677	39.631	1.833.947	98.218.095
Valparaíso	0	636.935	187	1.902.121	111.406.668
O'Higgins	0	1.165.887	113.325	1.883.334	102.236.539
Maule	0	2.896.071	31	1.625.530	119.969.143
Biobío	0	1.424.942	14.007	1.695.549	123.839.314
Araucanía	0	2.062.472	3.160	2.075.341	182.450.235
Los Lagos	0	2.200.410	3.416.023	1.413.354	116.161.573
Aysén	0	1.172.196	1.473.603	957.833	82.313.513
Magallanes	0	230.458	651.330	1.018.306	85.080.540
Metropolitana	0	4.442.099	148.679	3.387.678	196.289.449
Los Ríos	0	2.873.882	45.982	800.025	79.760.738
Arica y Parinacota	0	49.943	4.826	783.103	57.900.872
Ñuble	0	662.314	0	1.254.991	85.748.430
Total:	246.629	22.726.063	5.958.708	32.612.894	1.745.737.910

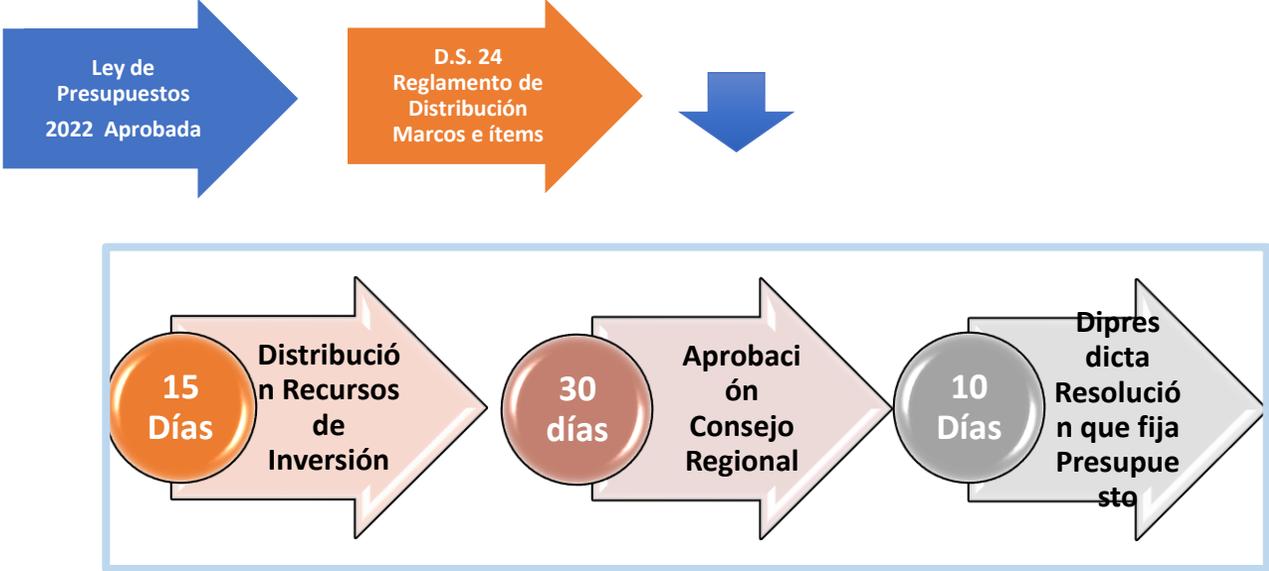
Tesoro Público Ley N° 21.210, Modernización Tributaria	Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional	Fondo de Equidad Interregional	Fondo para la Productividad y el Desarrollo	Subsecretaría de la Cultura y las Artes	Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras	Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos	Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas	Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código Aguas	Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.)Patentes Acuicultura	Fondo de Inversión y Reversión Regional
3,05%	42,56%	18,91%	10,57%	12,69%	0,99%	0,65%	0,91%	3,57%	2,59%	0,01%	1,30%	0,34%	1,87%
53.250.795	742.901.761	330.090.926	184.473.519	221.461.226	17.291.443	11.339.375	15.928.529	62.292.462	45.163.580	246.629	22.726.063	5.958.708	32.612.894



- Tesoro Público Ley N° 21.210, Modernización Tributaria
- Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional
- Fondo para la Productividad y el Desarrollo
- Tesoro Público Ley N° 19.275, Fondo de Desarrollo de Magallanes
- Tesoro Público - Ley N° 19.143, Patentes Mineras
- Tesoro Público Ley N° 19.657, Patentes Geotérmicas
- Tesoro Público D.L. N°430, de 1992 (E.F. y T.)Patentes Acuicultura
- Fondo Nacional de Desarrollo Regional (90%)
- Fondo de Equidad Interregional
- Subsecretaría de la Cultura y las Artes
- Subsecretaría de Bienes Nacionales
- Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos
- Tesoro Público Art. 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código Aguas
- Fondo de Inversión y Reversión Regional

Gobiernos Regionales - Nueva Estructura Presupuestaria

Programa de Inversión Regional Gobiernos Regionales



Gobiernos Regionales - Estructura Presupuestaria

Distribución por Marcos e Ítems

El Artículo 78 de la Ley 21.074 establece que corresponderá al gobernador regional asignar los recursos de los programas de inversión del gobierno regional, teniendo como base el D.S. 24 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Reglamento de Distribución de recursos en base a Marcos e ítems, que establece que las inversión de costo mayor a 7.000 UTM , estudios preinversionales y diseños de ingeniería se aprobarán uno a uno por el Consejo Regional. Las inversiones de costo inferior a 7.000 UTM se distribuyen en base a marco presupuestario aprobados por el Consejo Regional. (Origen Ley 21.074)

Marco e Ítems

Inversión costo > 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional las iniciativas una a una, para su aprobación.
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye iniciativas presentadas.

Inversión costo < 7.000 UTM

- Gobernador (a) propone al Consejo Regional un monto global de recursos;
- Los recursos están destinados a financiar iniciativas asociadas a una línea de inversión específica, a modo de ejemplo el Fondo de Innovación para la Competitividad;
- Define Instrumento de planificación y lineamientos estratégicos vinculados a la inversión;
- Propone criterios de focalización y priorización de recursos, mecanismos de asignación y ejecución de las iniciativas;
- Establece mecanismo de reportabilidad e información de los iniciativas;
- Consejo Regional aprueba, modifica o sustituye Marco Presupuestario propuesto;
- Gobernador (a) determina las iniciativas individuales a financiar, de acuerdo las condiciones establecidas por el Consejo Regional (glosa).

¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR?

Toda Iniciativa de Inversión (Subtítulo 31) debe ser sometido al Sistema Nacional de Inversiones y ajustarse a los plazos y requisitos establecidos, siguiendo básicamente las siguientes etapas:

- La institución pública interesada elabora un proyecto e ingresa la información básica en el Banco Integrado de Proyectos (BIP), para obtener su ficha Estadísticas Básicas de Inversión (EBI). Esto se realiza en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación (SERPLAC) de cada región.
- Procede la evaluación técnico-económica del proyecto por parte de SERPLAC, y evaluación de impacto ambiental si correspondiera.
- Obtenida la recomendación técnica favorable (RS: recomendado sin condiciones), el Gobierno Regional resuelve la priorización de proyectos a financiar.

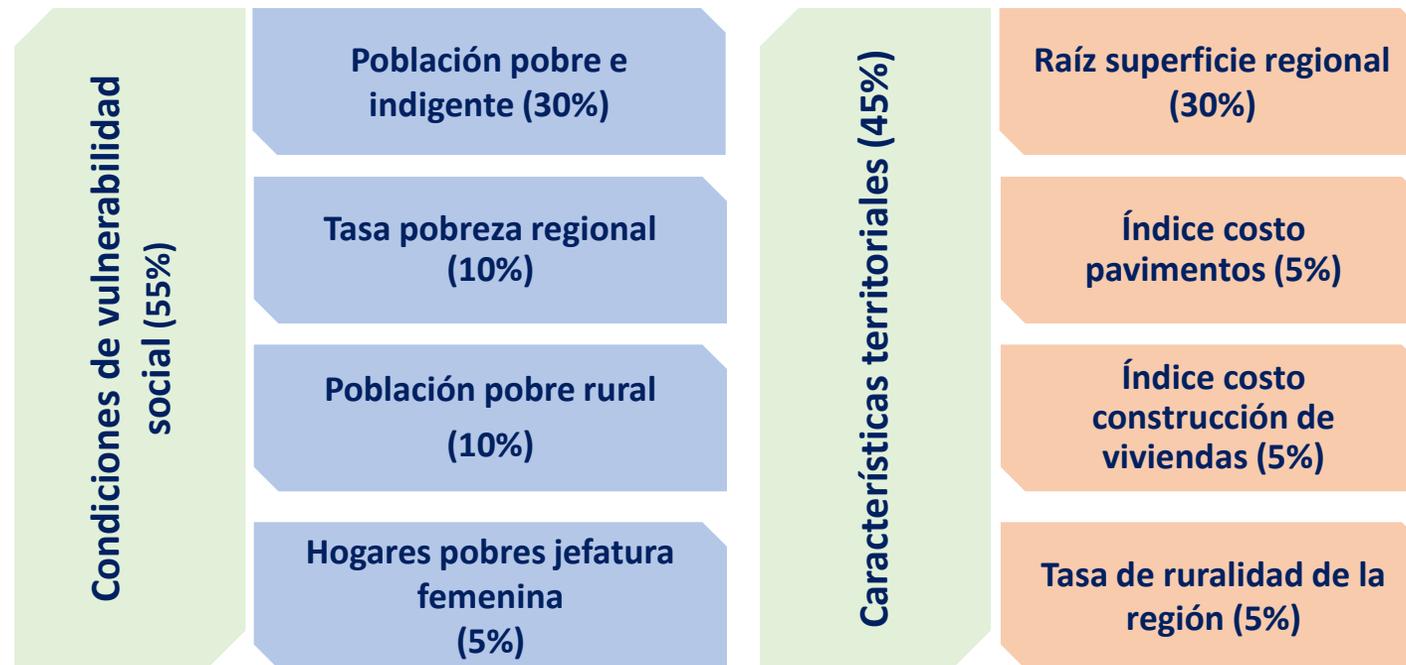
¿DÓNDE Y CÓMO SE ACCEDE A FINANCIAMIENTO FNDR? (continuación)

- Una vez priorizados los proyectos, el Gobierno Regional identifica la creación de la asignación presupuestaria de las iniciativas de inversión (Subtítulo 31), mediante una resolución regional y toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- Las Transferencias Corrientes (Subtítulo 24) se identifican presupuestariamente mediante Decreto del Hacienda, las Transferencias de Capital (Subtítulo 33), se identifican mediante Resolución de SUBDERE (Fomento Productivo y Fondo Innovación a la Competitividad) y Decreto de Hacienda.
- Para operacionalizar el sistema, el Gobierno Regional confecciona un convenio mandato en que establece la Unidad Técnica del Proyecto y las responsabilidades correspondientes.
- La Unidad Técnica es responsable de la licitación, inspección técnica y recepción final de las obras basándose en su propia normativa (de igual forma para Estudios y Programas).

DISTRIBUCIÓN
por
REGIONES (80 %)

DISTRIBUCIÓN DEL 80%

La distribución del 80% de los fondos de inversión (varias fuentes) entre regiones se expresará anualmente en la Ley de Presupuestos y se efectuará teniendo en cuenta la población en condiciones de vulnerabilidad social y las características territoriales de cada región.



Cambios normativos para transferencias Ley de Presupuesto Sector Público 2024

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



Artículo 23 (PLP 2024)

- Concursabilidad y convenios obligatorios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Excepción a la norma general:
 - i. Si no hay más oferentes
 - ii. Si solo hay una personalidad jurídica (Bomberos)
- Se mantiene obligación de publicación.
- Se mantiene obligación de cumplimiento Ley N° 19.862.

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



Artículos 23, 24

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.

Artículo
24

Artículo 24

Beneficiarios

- ➔ Objeto social coherente.
- ➔ Compromisos financieros no pueden exceder el ejercicio presupuestario.
- ➔ Cumplimiento de la ley N°19.862.
- ➔ Sistema de Rendición de cuentas de Contraloría.
- ➔ Acreditar obligaciones de rendición de cuentas.
- ➔ Cláusula de restitución de recursos.

Ejecutores Política Pública

Además de lo anterior, se suma:

- ➔ Garantía.
- ➔ Años de experiencia.
- ➔ Traspaso conforme a avance de ejecución.
- ➔ Prohibición de fraccionamiento.
- ➔ Prohibición de subcontratación.

Artículo 23 (LP 2023)

- Concursabilidad para transferencias corrientes a privados.
- Transferencia mediante convenio: acciones a desarrollar, metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.
- Monto superior a 2.000 UTM, deberán publicar los convenios en su sitio electrónico, junto con sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades.
- No pueden recibir nuevos recursos si no cumplen ley N° 19.862.



Artículos 23, 24, 25 y 26

- Concursabilidad y convenios para transferencias **corrientes y de capital** a privados.
- Regula el contenido de los convenios.
- Reintegros de saldos no ejecutados
- Inhabilitación funcionarios públicos

Artículo
26

Artículo 26 – Inhabilitación en concursos

- 1.** Cuando tuvieren la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
- 2.** Cuando hubieren trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
- 3.** Cuando hubieren emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Glosas



2023 Y ANTERIORES

163 glosas que habilitan transferencias a privados:

- *“Podrá contratar o convenir, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas”.*
- *“Se podrán transferir recursos a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro”.*

Autorizaciones amplias, excepcionalidad de procesos mediante glosas.



2024

- ✓ Remisión a la norma general (art. 23, 24, 25 y 26) a todas las glosas de transferencias.
- ✓ Asignaciones directas solo mediante nuevas asignaciones nominadas.
- ✓ Se eliminan autorizaciones de trato directos por glosa.
- ✓ Se racionalizaron excepciones por glosas a transferencias que no estaban acorde con el clasificador presupuestario.
- ✓ Se disminuyeron glosas excedibles.
- ✓ Excepciones solo en glosas de emergencias.

Gobiernos Regionales

1. Concursabilidad como norma general - Eliminación de asignación directa.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Asignación directa	Habilitada por glosa	Habilitada por glosa	Habilitada por glosa regulada en reglamento aprobado por CORE y publicado en web.	No existe excepcionalidad. Concurso obligatorio.

2. Disminución de la discrecionalidad sin retroceder en descentralización.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Aprobación CORE para modificaciones presupuestarias	Sobre 7.000 UTM	Sobre 7.000 UTM	Sobre 7.000 UTM	Sobre 3.000 UTM para todas las iniciativas privadas que tienen que pasar por el CORE.
Toma de razón de Contraloría	Resoluciones afectas y exentas	Resoluciones afectas y exentas	Resoluciones afectas y exentas	Todas las resoluciones afectas

3. Fortalecer capacidad ejecutora propias y transferencias a instituciones públicas.

Dimensiones	LP2021	LP2022	LP2023	PLP 2024
Capacidad ejecutora	Sin mención	Sin mención	Permite unidad ejecutora	Permite unidad ejecutora
Ámbito de ejecución	Diversas habilitaciones por glosa	Diversas habilitaciones por glosa	Diversas habilitaciones por glosa	Habilitación general remitiendo a su ley orgánica Otras habilitaciones ordenadas por subtítulo presupuestario
Transferencias a organismos públicos	Transferencias consolidables	No existen las transferencias consolidables. Solo vía modificaciones presupuestarias	Convenios similares a transferencia consolidable	Transferencia con rendición de cuentas. Norma general
Transferencias a privados	Convenios por concurso y asignación directa	Convenios por concurso y asignación directa	Convenios por concurso y asignación directa regulada en reglamento	Convenios con concurso obligatorio

FONDO NACIONAL DESARROLLO REGIONAL – DIAGRAMA DE FLUJO

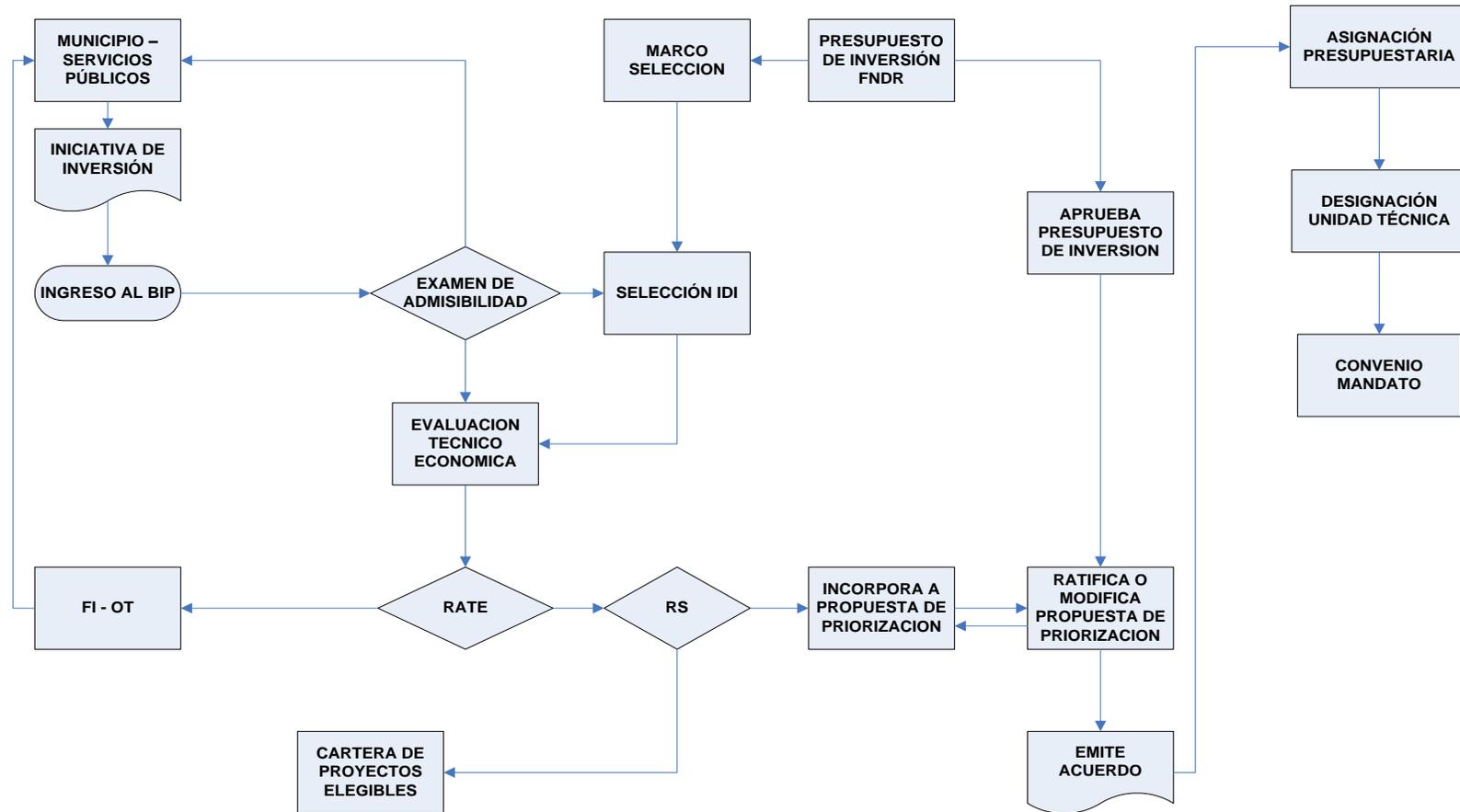
MUNICIPIO – SERVICIOS PUBLICOS

SERPLAC

INTENDENTE – EJECUTIVO GORE

CONSEJO REGIONAL

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL



Transferencia de Recursos
(que permite Ley de Presupuesto 2025)
Glosa 07 Aplicable al Subtítulo 24 de los presupuestos de inversión de los gobiernos regionales.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
Partida: Financiamiento Gobiernos Regionales
Miles de S

En las transferencias corrientes se podrá financiar el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%.

Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades:

- a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano,
- b) de seguridad ciudadana,
- c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302,
- d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas,
- e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo,
- f) de protección del medioambiente y de educación ambiental,
- g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales,

- h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia,
- i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región,
- j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos.

Estas actividades podrán ser ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro. La asignación de estos recursos deberá cumplir con lo dispuesto en el articulado de esta ley en lo que corresponda.

Asimismo, se podrá asignar hasta un 10% de los recursos del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% para financiar, previo acuerdo del Consejo Regional, mediante asignaciones directas actividades asociadas con casos emblemáticos, excepcionales y emergentes, como por ejemplo deportistas destacados. Lo anterior, estará sujeto a un Reglamento que dictará la Dirección de Presupuestos antes del 31 de enero del año 2025.

Pág. Web GORE Araucanía

La autoridad regional junto a la directora del Centro de Salud Familiar colocó la primera piedra de este centro que cuenta con una inversión de más de \$5 mil millones y que atenderá a más de 13 mil us [...]

COMITES DE AGUA POTABLE RURAL DE LAS 32 COMUNAS

Titulares [GOBERNADOR REGIONAL ENTREGA FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS PARA DESARROLLAR](#) [Más Noticias](#)

Información del Gobierno Regional

-  **Normas Gráficas GORE Araucanía**
-  **Solicitud de Información LEY DE TRANSPARENCIA**
-  **MIIP 2.0**
Modelos de Integración de Instrumentos de Planificación Regional y Local
-  **PIRDT**
Programa de Infraestructura Rural para el Desarrollo Territorial
-  **APR - CIS**
Programa de Agua Potable Rural
-  **FRIL** Fondo Regional de Iniciativa Local
- Transferencias y Programas de Inversión**
-  **Sistema de Información Territorial de La Araucanía**
- Preadmisibilidad de Iniciativas de Inversión**

Fondos Concursables FNDR 7%

-  **Portal FNDR 7%**
Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana
-  **Postulación Online Fondos FNDR 7%**
INGRESE AQUI
-  **SOLICITUDES DE CORTE DE TRANSITO**
-  **UAF** Unidad de Análisis Financiero
-  **Código de Ética**

Sitios de Interés y Concursos Públicos

Twitter @gorearauca.cl

 **Gobierno Regional de La Araucanía**
@gorearauca.cl

En Villarrica se realizó una de las ceremonias de entrega de fondos por \$295 millones a 45 emprendedores de las comunas de #Villarrica, #Pucón y #Curarrehue, correspondientes a los fondos del programa "Transferencia Tecnológica para la Reactivación Económica de La Araucanía".



Fondos Concursables 2022 Gobierno Regional de Coquimbo_____

Presentación de Bases y Plataforma de Postulación



DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

A que fondo
podemos
postular
como
organización

Cultura

Deporte

Seguridad Ciudadana

Social

Medio Ambiente

Marco Presupuestario 2022

Fondos Tradicionales

FONDO	MONTO (M\$)
Cultura	400.000
Deporte	400.000
Seguridad	450.000
Social	300.000
Medio Ambiente	1.000.000

DIRIGIDO A

- Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro.
- Que posean una antigüedad no inferior a 2 Años de vigencia.
- Tengan su Personalidad Jurídica Vigente.
- Inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
- Proyectos dirigidos a beneficiar a los habitantes de la Región de Coquimbo.



Restricciones generales (no pueden postular)

- Personas naturales.
- Aquellas organizaciones con cuentas pendientes
- Aquellos directivos de organizaciones responsables de otras organizaciones que posean rendiciones de cuenta pendientes con el Gobierno Regional.
- No se aceptarán aquellos proyectos con formulación similar.
- No pueden enviar documentos una vez recepcionada la postulación.
- Los proyectos que contengan talleres, cursos, actividades u otros similares deben ser realizados en la comuna donde residen los beneficiarios.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.



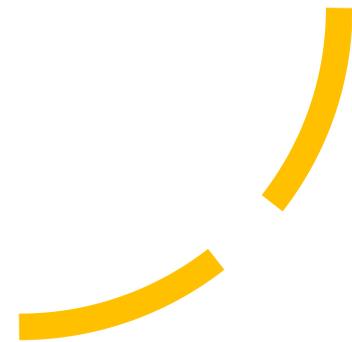
No olvidar que las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria en el contexto de la emergencia sanitaria asociada al COVID-19.

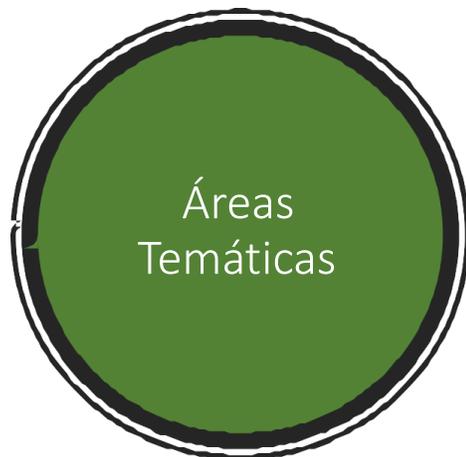
Fondo de Cultura

Iniciativas destinadas a apoyar e incentivar proyectos de la Sociedad Civil en materias de la promoción y apoyo de actividades artísticas, valoración y preservación del patrimonio regional y contribuir a una cultura cívica promoviendo los derechos humanos

- 7 áreas temáticas

- Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local
- Artes escénicas
- Artes audiovisuales
- Música
- Artes visuales
- Literatura
- Cultura cívica



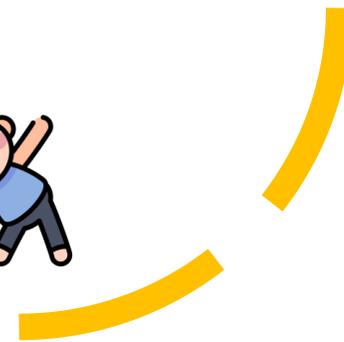


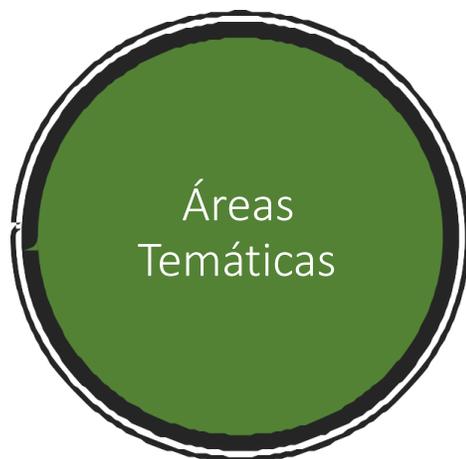
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Rescate, registro y difusión del patrimonio cultural, la cultura ancestral y la artesanía local	Proyectos de investigación, registro y/o divulgación del patrimonio cultural local; tradiciones de los pueblos originarios; las artesanías locales y sus cultores.	\$6.000.000
Artes escénicas	Creación y/o producción de montajes escénicos; muestras e itinerancias; talleres, encuentros y seminarios.	\$6.000.000
Artes audiovisuales	Realización de cortometrajes y largometrajes; ciclos, festivales y foros.	\$10.000.000
Música	Tocatas, recitales e itinerancias; iniciativas de formación y perfeccionamiento; grabaciones.	\$10.000.000
Artes visuales	Obras para espacios públicos o comunitarios; exposiciones, itinerancias y talleres.	\$6.000.000
Literatura	Eventos literarios como ferias, talleres, seminarios y encuentros de escritores.	\$6.000.000
Cultura cívica	Encuentros, talleres, charlas que promuevan la cultura cívica, valoración de la democracia, respeto a los DDHH.	\$6.000.000

Fondo de Deporte

Iniciativas destinadas a aumentar, mejorar y fomentar la actividad deportiva recreativa que estimulen estilos de vida saludable

- 5 áreas temáticas
 - Escuela Formativa
 - Deporte competitivo
 - Deporte Recreativo
 - Deporte Alto Rendimiento
 - Implementación Deportiva





TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Escuela Formativa (Para niños y jóvenes hasta 29 años)	Todo tipo de escuelas, talleres, e instancias de formación	\$3.000.000
Deporte Competitivo	Participación o la preparación de competencias a nivel amateur	\$3.000.000
Deporte Recreativo	Desarrollo de actividades que permitan que toda persona pueda participar de ellas	\$3.000.000
Deporte Alto Rendimiento	Preparación y/o participación de deportistas que tengan calidad certificada de preseleccionado o seleccionado nacional	\$5.000.000
Implementación Deportiva	Adquisición de equipamiento deportivo	\$2.500.000

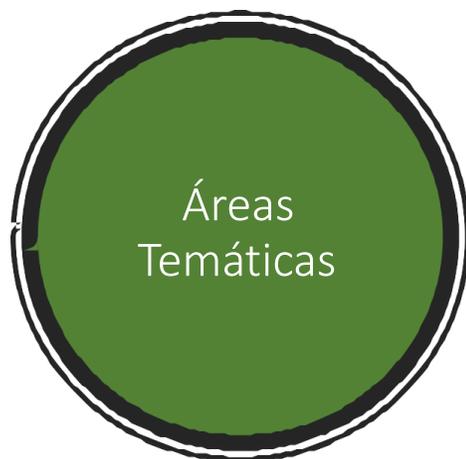
Fondo Social

Iniciativas destinadas a prevenir y mitigar la condición de vulnerabilidad. Así como también al desarrollo de iniciativas que aborden la prevención y rehabilitación en materias de alcohol y drogas.

- 3 áreas temáticas

- Promoción, integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida.
- Actividades de Apoyo a la prevención y rehabilitación de alcohol y drogas
- Atención de Adultos Mayores (Desarrollo del envejecimiento activo)





TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Promoción, Integración social, fortalecimiento organizacional y calidad de vida	Actividades del área de la salud Adquisición de ayudas técnicas. Talleres para dirigentes para su formación Seminarios, encuentros, entre otros que promuevan el liderazgo organizacional	\$4.000.000
Actividades de Apoyo en la prevención y rehabilitación de Alcohol y Drogas	Talleres de Autoayuda Rehabilitación e Inserción Laboral Formación de Agentes Preventivos	\$6.000.000
Atención de Adultos Mayores	Talleres para fortalecer habilidades de la vejez Autocuidado Talleres recreativos que refuercen habilidades manuales y cognitivas Talleres de ayuda para la movilidad cognitiva	\$4.000.000

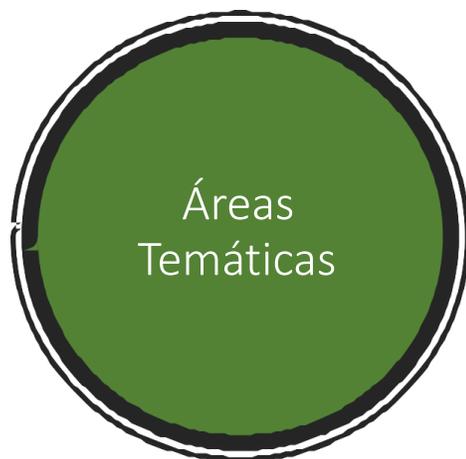
Fondo de Seguridad Ciudadana

Busca prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad.

2 áreas temáticas

- **Prevención Social**
- **Prevención Situacional**





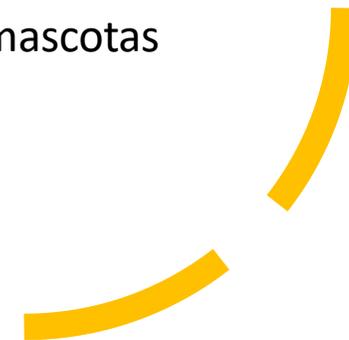
TEMÁTICA	TIPO DE PROYECTOS A PRESENTAR	MONTO TOPE DE POSTULACIÓN
Prevención Social	1. Prevención comunitaria del delito y la violencia.	\$10.000.000
	2. Prevención de la violencia escolar.	
	3. Promoción de derechos y asistencia a víctimas.	
	4. Reinserción social.	
	5. Prevención de conductas transgresoras en NNA que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual.	
	6. Reinserción educativa.	
	7. Sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.	
Prevención Situacional	Recuperación de espacios públicos.	\$7.000.000
	Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios.	
	Sistema de alarmas comunitarias.	\$3.000.000
Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV).		

Fondo de Medio Ambiente

Iniciativas destinadas apoyar e incentivar a la Sociedad Civil en materias de protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sostenible, preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

- 6 áreas temáticas

- Gestión de residuos y/o reciclaje
- Gestión de Recursos Hídricos
- Biodiversidad
- Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia
- Educación Ambiental
- Cuidado y tenencia responsable de mascotas





TEMÁTICA	TIPOLOGÍAS	MONTO
Gestión de residuos y reciclaje	Compra de compactadoras, chipeadoras, enfardadoras.	\$10.000.000
	Instalación de invernaderos tipo túnel o capilla. Otras iniciativas de esta temática .	\$ 5.000.000 \$ 5.000.000
Gestión de recursos hídricos	Atrapanieblas	\$10.000.000
	Captación de aguas lluvias a través de métodos ancestrales en microcuencas Reutilización de aguas grises Otras iniciativas de esta temática	\$10.000.000 \$ 15.000.000 \$
		5.0 00.000
Biodiversidad	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$7.000.000
Contaminación Ambiental, Auto sustentabilidad y Resiliencia	Sistemas fotovoltaicos o térmicos	\$6.000.000
	Otras iniciativas de esta temática	\$ 5.000.000
Educación Ambiental	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$5.000.000
Cuidado y tenencia responsable de mascotas	Monto general para todas las iniciativas de esta temática	\$5.000.000

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Fotocopia legible y vigente del RUT de la organización.
- Fotocopia legible y vigente del representante legal de la organización.
- Certificado de vigencia de la directiva
- Acreditar domicilio del representante legal.
- Fotocopia Libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización.



DOCUMENTOS OBLIGATORIOS COMUNES PARA TODOS LOS FONDOS

- Iniciativas que postulen en papel deberán adjuntar certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl)
- Anexo 1 “Presentación del Proyecto y Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal, secretario(a) y tesorero(a)
- Para Corporaciones y Fundaciones, adjuntar copia del estatuto Social y Mandato de Representación a fin de clarificar el rol del Representante Legal o mandatario.

**EL FONDO DE CULTURA, SEGURIDAD CIUDADANA Y
MEDIO AMBIENTE POSEEN DE MANERA
ADICIONAL OTROS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS
DEPENDIENDO DE LA TEMATICA A DESARROLLAR**



DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

- Anexo N° 2 “Declaración de participación Firmada de las personas que participen en el proyecto”.
- Adjuntar una Cotización por cada bien o producto a adquirir.
- Anexo N° 4 “Programa de Contenidos” Para aquellas iniciativas que desarrollen, capacitaciones, seminarios, reuniones, charlas, talleres, escuelas formativas, u otros similares.
- OTROS (revisar bases del concurso según la iniciativa que postula)

La presentación de estos documentos no forma parte de la admisibilidad de las iniciativas, sin embargo, su presentación será considerada en la evaluación técnica.



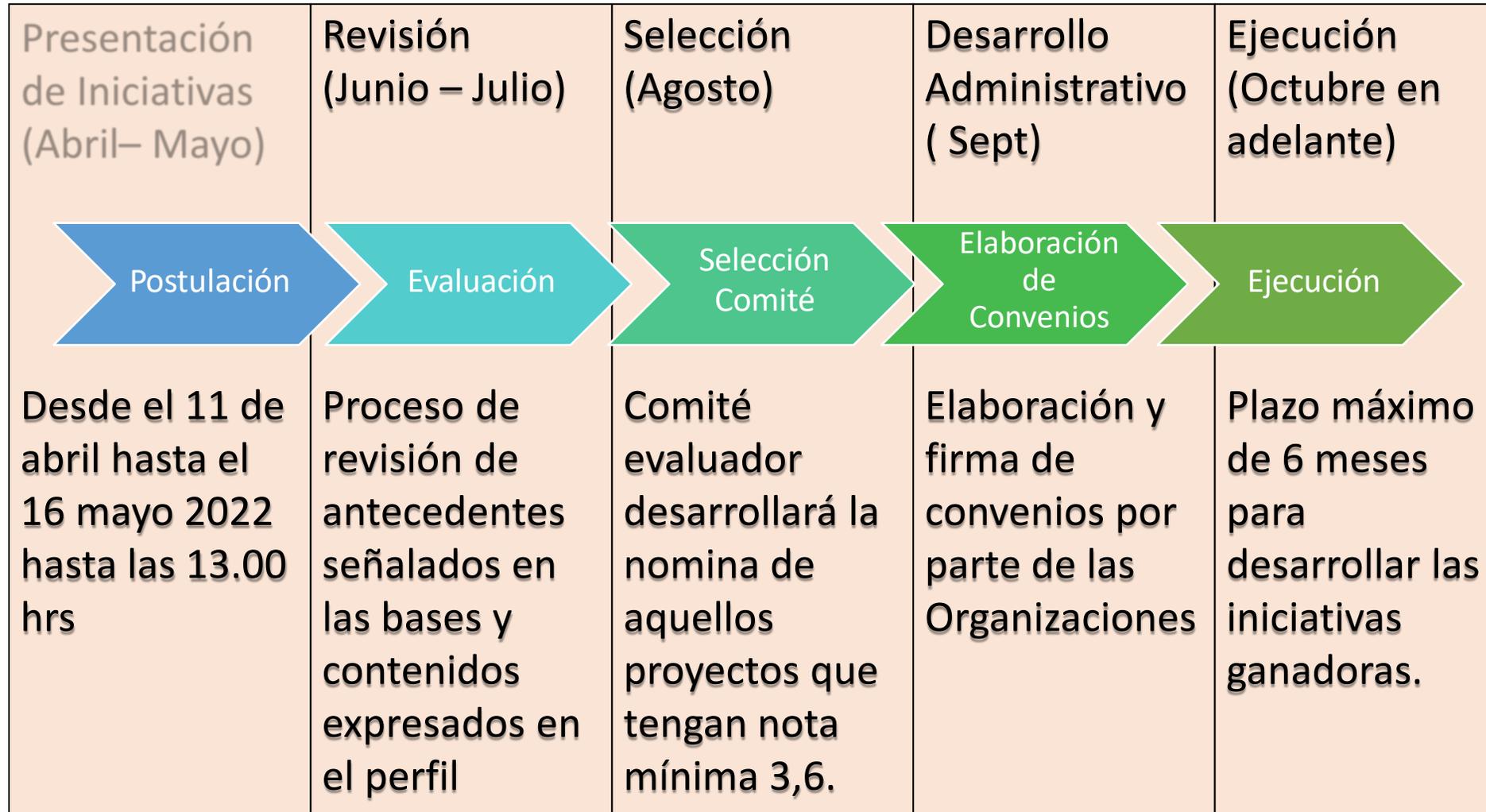
¿Cómo
postular
?



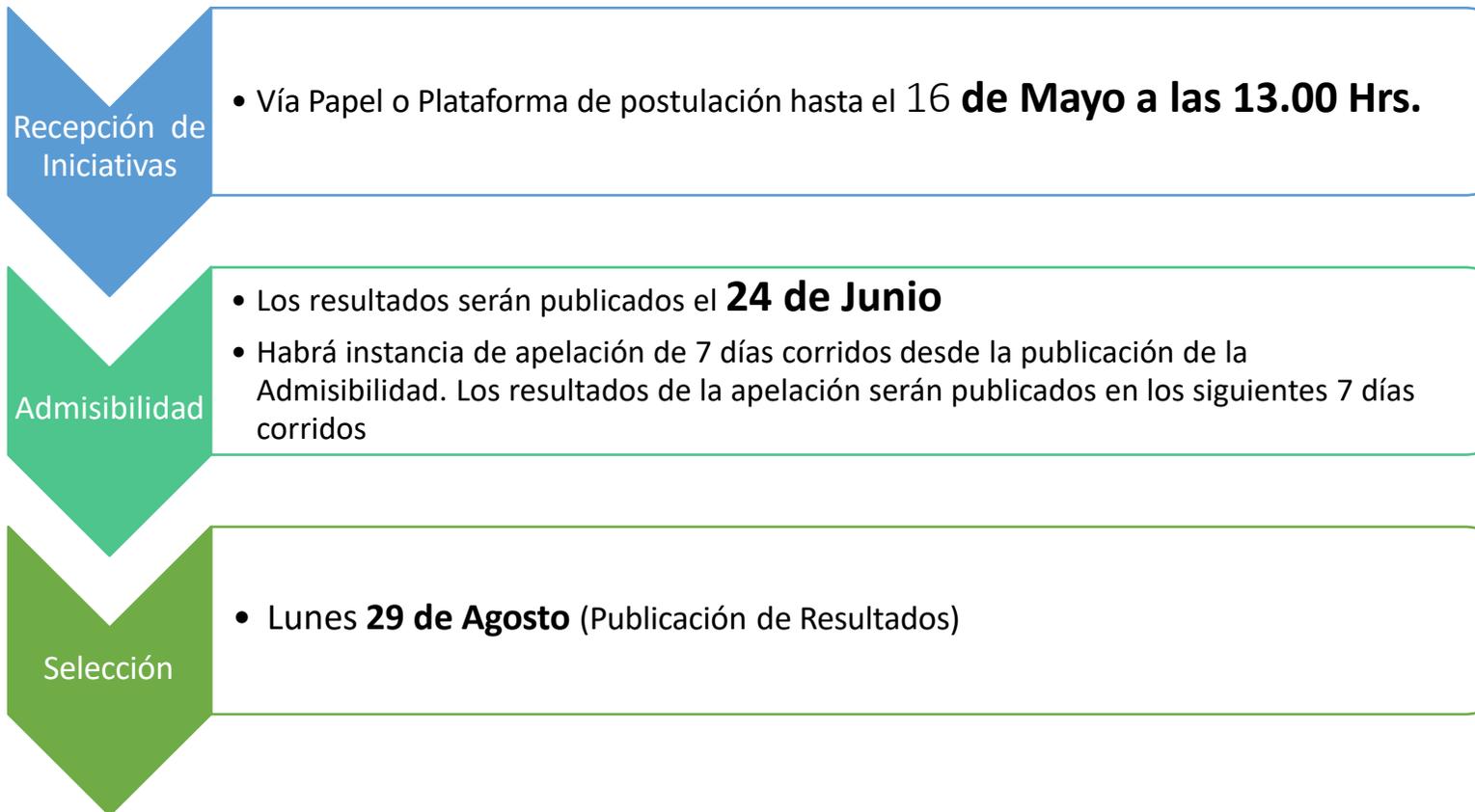
Formulario en papel, enviando su iniciativa a la oficina de partes del Gobierno Regional o a las distintas oficinas provinciales.

Sistema de Postulación Online
ingresando a la página
fndr2.gorecoquimbo.gob.cl

Presentación de Iniciativas (Abril– Mayo)



FECHAS CLAVES



Algunos Consejos!

- Trabaja en Equipo, busca ideas, refuerza tu proyecto.
- Revisa las bases para resolver dudas de tu iniciativa. Recuerda que existen montos máximos por tipo de iniciativa
- Guarda los archivos que vayas a subir en la plataforma
- No dejes tu proyecto para última hora



CONT ACTO S



FONDOS_CONCURSABLES@
GORECOQUIMBO.CL

DEPORTE y
SOCIAL

Alfonso Osse Hermsilla
512 207221

CULTURA

Pablo Portilla Vargas
512 207198

SEGURIDAD
CIUDADANA

Marcelo Rojas
Espinoza 512207217

Medio Ambiente

Laura Pallero Contreras.
512 332141

OFICINAS PROVINCIALES

Manuel Barraza. Elqui. 569-94006416 José
Hernández. Limarí. 532-632439 Miguel Gallardo.
Choapa. 569-61906915

Transferencia de Recursos Transferencia de Capital
(que permite Ley de Presupuesto 2025)
Glosa 12 Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)

12 Las transferencias de capital del presupuesto de inversión de los gobiernos regionales podrán financiar proyectos de municipalidades asociados al Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL). Estos proyectos deberán contar con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y destinarse a ejecutar, mantener o conservar infraestructura pública. Los gobiernos regionales, siguiendo los lineamientos de la Guía Operativa del Fondo Regional de Iniciativa Local publicada por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo contenida en la Resolución Exenta N°15.051 del 29 de diciembre de 2023, mediante resolución podrán **aprobar instructivos o bases que establezcan la metodología de distribución de los recursos entre comunas, los procedimientos de ejecución, de entrega de recursos, de rendición de gasto al Gobierno Regional y otros que permitan la mejor utilización de los recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local.** Una vez aprobados los montos para cada municipio, el compromiso de financiamiento será informado por el Gobierno Regional mediante oficio dirigido al municipio respectivo.

Los proyectos que se ejecuten con recursos transferidos a los municipios, **cuyo costo total por proyecto sea inferior a 5000 UTM**, valorizadas al 1 de enero del ejercicio presupuestario vigente, **no requerirán informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.** Sin perjuicio de lo anterior, deberá ser ingresada al Sistema Nacional de Inversiones la información necesaria, según lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°2 del 26 de enero de 2024, e instructivo asociado, del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La **metodología de evaluación** de cada Gobierno Regional deberá ser **visada** por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Fondo Regional de Iniciativa Local

Mejoramos la calidad de vida de
la población



financiando proyectos de hasta
2 mil UTM

El **Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL**, financia – con recursos del FNDR – proyectos de inversión en infraestructura menor, ejecutados directamente por los municipios, bajo la recomendación técnica del Gobierno Regional y ante resolución del Consejo Regional, a proposición del Gobernador.

Los proyectos FRIL mejoran la calidad de vida de la población más vulnerable de las comunas, con iniciativas de hasta UTM 2.000.

¿Qué tipos de iniciativas financian los fondos FRIL?

Los fondos FRIL financian proyectos de infraestructura menor, postulados por los municipios, como por ejemplo: plazas, sedes sociales, pasarelas, calzadas, veredas, entre otros.

¿Cómo y cuándo se postulan proyectos al fondo FRIL?

1. Cada año, el gobierno regional (GORE) presenta una propuesta de instructivo y distribución del FRIL, al Consejo Regional.
2. Una vez aprobado ese instructivo, el GORE comunica a los municipios su monto.
3. Desde ese momento, tienen un plazo de 45 días corridos para hacer llegar los proyectos y 90 días corridos para subsanar las observaciones técnicas (solo si no superan las 2 mil UTM. Si las superan, deben ser evaluadas por el ministerio de Desarrollo Social).

¿Puedo sugerir proyectos para mi barrio?

Usted puede sugerir proyectos desde las juntas de vecinos de sus territorios, hacia el municipio u otra organización.

Circular N° 33

Ministerio de Hacienda 13 julio 2009

Objetivo

Hacer más expedito el proceso de asignación de recursos para:
(es decir cuando no entrar al SIN)

4 casos

1. Estudios
2. Adquisición de activos no financieros
3. Emergencias
4. Mantenimiento de Infraestructura

1. Estudios

- Cuando son del giro propio de la institución, luego se debe gastar por subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, no por gasto en inversión es decir Subtitulo 31.
- Luego no pasa por SIN, y se solicita autorización directamente a la Dirección de Presupuesto.
- Se anexo en circular una Ficha especial para hacer esta solicitud

2. Adquisición de activos no financieros

EDIFICIOS

- Se debe evaluar según Metodología del SNI de Edificación Pública si es conveniente comprar, arrendar o construir
- Si es Compra, no es necesario que dicha inversión pase por el SNI, se solicita directamente a DIPRES con los procedimientos que dicha institución establezca.
- Si es arriendo , se gasta como Bienes y Servicios de Consumo (gasto de funcionamiento).
- Si es CONSTRUIR debe pasar por SNI

2. Adquisición de activos no financieros

Vehículos

- Para funciones operativas propias, se usa metodología de SNI, pero no ingresa al SIN, se solicita directamente a DIPRES
- Cuando es para funciones administrativas , se solicita a DIPRES quien solicita una serie de datos (N° vehículos dados de baja, gasto mensual combustible y mantención, etc).

2. Adquisición de activos no financieros

Otros cada uno con requisitos

- Mobiliario
- Maquinas y equipos
- Equipos Informáticos
- Programas Informáticos

3. Emergencias

- Emergencia Inmediata (carpas, Albergues, recuperación de servicios básicos, centros de acopio, etc) y Rehabilitación (viviendas de emergencia, despeje de caminos, retiro de escombros, recuperación de servicios, etc) no entran al SNI.
- Reconstrucción si entran al SNI

4. Conservación infraestructura pública